

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Municipalidad Distrital de CHALLHUAHUACHO

“Todos hacia el Desarrollo”



**CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS-APURIMAC
2022**

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
08-2022-CS-MDCH-1**

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, PROYECTO: 624 ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) EESS CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
RUC N° : 20288774553
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N APURIMAC – COTABAMBAS –
CHALLHUAHUACHO
Teléfono: : ---
Correo electrónico: : ---

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, PROYECTO: 624 ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) EESS CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
I	AMBULANCIA RURAL TIPO II	UNID	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 02 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD PLAZA DE ARMAS S/N CHALHUAHUACHO Y RECABAR LAS BASES EN EL ÁREA DE PROCESOS DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28053, ley de promoción y formalización de la pequeña y Microempresa de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante D.S. N° 377-2019-EF.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la ley de contrataciones del estado.
- Código civil.
- Directiva N° 06-2019-OSCE/CD – Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor debe presentar tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

similares para acreditar el detalle y las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - Ítem N° [...]**
 - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC, EN HORA DE 08:00 A 17:00 DE LUNES A VIERNES.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
- Informe del funcionario responsable: Residente e Inspector del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD o MESA DE PARTES DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION sitio en PLAZA DE ARMAS S/N CHALLHUAHUACHO EN HORAS DE 08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

30



1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) Ambulancia Rural tipo II para el Establecimiento de Salud de Challhuahuacho de categoría I-4.

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con 02 ambulancia rural tipo II para el Establecimiento de Salud de Challhuahuacho de categoría I-4, el que permita garantizar la continuidad de atención del paciente, a través de la interacción de los Establecimientos de Salud (EES) de menor y mayor capacidad resolutive mediante un Sistema de Referencia y Contrarreferencia organizado, efectivo y eficiente, para superar la situación de urgencia y/o emergencia en la jurisdicción del Establecimiento de Salud de Challhuahuacho.

1.3 OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir 02 ambulancia rural tipo II para el Establecimiento de Salud de Challhuahuacho de categoría I-4, a fin de fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia (SRC) con énfasis en el cierre de brechas de los 3 componentes del sistema, flujos de referencias, cartera de servicios, sistema de transporte, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población del distrito de Challhuahuacho.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Traslado de pacientes dentro de su ámbito a un centro de mayor complejidad resolutive previa evaluación del personal médico u otro profesional de la salud.
- Brindar atención oportuna y de emergencia a pacientes que requieran el servicio médico asistido.
- Fortalecer el sistema de comunicación del SRC, disminuyendo la brecha de medios de comunicaciones en el distrito, a fin de lograr una coordinación oportuna de las Referencias y Contrarreferencias.
- Establecer los procesos para la actualización y operatividad de los flujos de Referencia y Contrarreferencia del SRC entre los establecimientos de salud según su capacidad resolutive.
- Reducir la mortalidad, proporcionando los cuidados necesarios oportunamente.

1.4 ALCANCE DE LOS BIENES A CONTRATAR

- El Establecimiento de Salud de Challhuahuacho necesita contar con (02) ambulancias rural tipo II que satisfaga la necesidad de referencia permitiéndole brindar una mejor atención a los pacientes críticos que requieran su traslado.



Suo
Rafael Quinteros
MÉDICO CIRUJANO
CNP 55384



Rodriguez
Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 95415



Carpio
Econ. María Inés Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C - 255



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

29



- El bien requerido deberá ser nuevo y sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.
- Los bienes serán entregados en una sola entrega en su totalidad
- El bien ofertado deberá contar con una vigencia tecnológica de 05 años contabilizados a partir de su recepción.
- En el caso de los accesorios tengan una fecha de expiración esta debe ser lo más amplia posible.
- La ambulancia deberá ser entregada en funcionamiento a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

1.5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Para sustentar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos deberán adjuntar, catálogos ilustrativos manuales técnicos de operación y servicio, data sheets de los fabricantes o dueños de la marca y modelos ofertados y con traducción al castellano de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas (Solo de las Características Generales) establecidas en las bases, suscrito por el representante legal.

La propuesta debe indicar marca, modelo, país y año de fabricación de los vehículos, indicando el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas (Solo de las Características Generales), como sustento y respaldo de la información indicada. No serán aceptadas declaraciones juradas del cumplimiento de alguna Especificación Técnica.

Deberán demostrar fehacientemente que el bien ofertado, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria y las presentadas por el postor, en concordancia con lo solicitado, así mismo deberá incluir cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el uso destinado del vehículo aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas.



Raúl Andrés Guinotto
Raúl Andrés Guinotto
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384



Robinson Rupa Pilco
Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECANICO
C.I.P. 95415



Egoth Estrella
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Egoth Estrella
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 255



Egoth Estrella
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Egoth Estrella
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022



1.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD DE BIENES

1.6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AMBULANCIA RURAL II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	<p>A01 VEHÍCULO ORIGINAL DE FÁBRICA O CARROZADO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO DE SALUD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN DOS (02) COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SÍ POR MEDIO DE UN INTERCOMUNICADOR.</p>
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 LOS VEHÍCULOS DEBEN CUMPLIR REQUISITOS DE: D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON LA R.O. N° 4848-2006-MTC/15.</p> <p>B02 TENER COMO REFERENCIA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NORMA NTS N° 051- MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y NUMERAL 7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA, CONCLUSIÓN N° 4 Y RECOMENDACIÓN N° 3 DEL INFORME N° 008-2010-2-191-0CAF- OC/MINSA DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL MINSA.</p> <p>B03 AÑO MODELO: 2022 MINIMO.</p> <p>B04 CONDICIÓN: NUEVA SIN USO.</p> <p>B05 CHASIS, MOTOR Y CAJA DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS</p> <p>B06 CHASIS O VEHICULO BASE. ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CUATRO (04) PERSONAS MINIMO. CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES CON CAMINOS ACCIDENTADOS, INCLINADOS. FANGOSOS DE COSTA, SELVA Y SIERRA CON ALTURAS POR ENCIMA DE LOS 4,000 MSNM. EL CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE.</p> <p>B07 MOTOR DIESEL TURBO ALIMENTADO, REFRIGERADO POR AGUA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIONES SEGÚN DS N° 047-2001-MTC Y SUS MODIFICATORIAS A LA FECHA (DS 009-2012-MINAM) CON EL COMBUSTIBLE DIESEL A NIVEL NACIONAL.</p> <p>B08 VOLUMEN O CILINDRADA DEL MOTOR: 2350 CC MINIMO.</p> <p>B09 TORQUE DE MOTOR: DESDE 32.0 KGF-M.</p> <p>B10 POTENCIA DE SALIDA DE MOTOR: DESDE 140 HP.</p> <p>B11 SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA. TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO.</p> <p>B12 TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO.</p>



Handwritten signature
Roberto Raúl Castro Zumbano
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55364

Handwritten signature
Roberto Raúl Castro Zumbano
INGENIERO MECANICO
CIP: 93415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Handwritten signature
Econ. Raúl Castro Zumbano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Handwritten signature
Econ. Raúl Castro Zumbano
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 255

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 GESTIÓN 2019 - 2022

27
 CODOS
 HUBO EL
**DESA
 RROLLO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

	<p>B13 TRACCIÓN: 4 X 4, TODO TERRENO, CON CAJA DE TRANSFERENCIA MECÁNICA, O ELECTRONICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.</p> <p>B14 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO. FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES CON REGULADOR AUTOMÁTICO. FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTI BLOQUEO).</p> <p>B15 SISTEMA DE SUSPENSIÓN: SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE CON DOBLE ORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA SUEPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO O MUELLES SEMI-ELEPTICOS.</p> <p>B16 RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO O ALEACION NO MENOR DE 16 PULGADAS. TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO INDICAR MEDIDAS. LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO INCORPORADO.</p> <p>B17 SISTEMA ELÉCTRICO: BATERIAS: 12 VOLTIOS, DE 65 AMP COMO MINIMO. SISTEMA DE CARGA: SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA CON CONVERSOR A 220 VOLTIOS. LUCES DELANTERAS: HALÓGENAS O XENÓN. DOS (02) FAROS NEBLINEROS.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">   Robinson Rudy Pilco INGENIERO MECANICO C.I.P. 95415 </div> <div style="text-align: center;">  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBA Ecom. Rural Castro Zambraño RESIDENTE DE PROYECTO C.E.C. 1225 </div> <div style="text-align: center;">  Raúl Mateus Quintana MEDICO CIRUJANO C.M.P. 55384 </div> </div>
--	---


 ECOM. RURAL CASTRO ZAMBRANO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 ECOM. RURAL CASTRO ZAMBRANO
 INGENIERO DE PROYECTO
 C.E.C. 1255



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

26



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

	<p>B18 ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS, Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN. PUEDE SER EI TENDIDO DE FORMA HORIZONTAL O VERTICAL. DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV MINIMO.</p> <p>B19 ALTURA MÍNIMA AL SUELO: 200 MM.</p> <p>B20 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MINIMO 600 KG.</p> <p>B21 PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2,600 KG. MINIMO.</p> <p>B22 PESO NETO: 2,000 KG, APROXIMADO (DESPUES DE LA CONVERSION).</p> <p>B23 CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO DE FÁBRICA: COMPARTIMIENTO COMPARTIDO CON LA ZONA DE ATENCION MÉDICA.</p> <p>B24 ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA, CON RESPALDAR RECLINABLE, ERGONÓMICOS PARA PILOTO, COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE.</p> <p>B25 CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA TERCER PASAJERO.</p> <p>B26 EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM, USB Y BLUETOOTH CON DOS PARLANTE.</p> <p>B27 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRÍO/CALOR) AUTOMÁTICO, INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA. ASIMISMO, ESTA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE.</p> <p>B28 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL T.U.O DE LA LEY DEL MTC</p>
--	--

Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Evaristo Castro Zumbraño
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226

Evaristo Castro Zumbraño
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



Rafael Matos Quintana
MEDICO CIRUJANO
CMP: 55384

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURIMAC
 GESTIÓN 2019 - 2022



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

	<p>B29 INSTRUMENTOS MINIMOS: VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM. TACÓMETRO. MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR.</p> <p>B30 CARROCERIA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA: ORIGINAL INTEGRAL DE FÁBRICA, O CARROZADO, CONTARÁ CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES METÁLICA O POLIMEROS: PAREDES LATERALES Y TECHO CON SOLIDÉZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN CARRETERAS CARROZABLES. CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA. DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN CORTAVIENTO INTEGRADO EN LA CABINA MEDICA HACIENDO UN SOLO MONOBLOQUE, NO PEGADO NI ADAPTADO PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES. RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE. SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TALES COMO PVC/HPS O POLIMEROS, TOTALMENTE DURO (LAMINADO DE ALTA PRESION) Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE.</p>
--	---

Robinson Rupa Pilco
 INGENIERO MECANICO
 CIP: 95415

Luis Cordero
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 55384

Inspector de Proyecto
 C.E.C. - 255

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURIMAC

 Residente de Especificaciones Técnicas
 C.E.C. 1226

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 GESTIÓN 2019 - 2022



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

	<p>RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIHONGO, ANTIPARASITO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA. COLOR CLARO.</p> <p>PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO PLANO RETARDANTE DEL FUEGO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. RESISTENTE AL DESGASTE DE UNA SOLA PIEZA, CON RECUBRIMIENTO FINAL, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, SIN COSTURAS. NI UNIONES. PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O ACERO.</p> <p>B31 PUERTA TRASERA: DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGANICOS, POROSOS O FIBRAS. VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO. DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1" Ø Y 3 MM DE ESPESOR.</p> <p>B32 SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA, CON TUBO DE ALUMINIO O TUBO GALVANIZADO DE 2" Ø Y ACOLCHADO CON ESPUMA ELASTOMERICA O DE JEBE O MONOBLOQUE DE POLIMERO ESTRUCTURAL, QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO.</p> <p>B33 COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).</p> <p>B34 ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: MINIMO DOS (02) LAMPARAS LED, INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX DE MODO QUE NO ALTERE LOS COLORES NATURALES. UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMATICO. AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS.</p> <p>B35 VENTANAS: VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS.</p> <p>B36 RUIDO INTERNO: MENOR A 80 DECIBELES.</p>
--	---

ROBINSON RUPA PILCO
 INGENIERO MECANICO
 CIP: 95415

Robinson Rupa Pilco
 INGENIERO MECANICO
 CIP: 95415

Raúl Castro Zambono
 RESIDENTE DE PROYECTO
 C.E.C. 1226

Raúl Castro Zambono
 INSPECTOR DE PROYECTO
 C.E.C. 1226

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 GESTIÓN 2019 - 2022



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

C. COMPONENTES	<p>C01 CHASIS O VEHÍCULO BASE.</p> <p>C02 NEUMÁTICOS.</p> <p>D01 UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MINIMO DE 100 WATTS.</p> <p>D02 EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTINUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.</p> <p>D03 UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.</p> <p>D04 DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS.</p> <p>D05 DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA MULTI DIRECCIONAL, A AMBOS LADOS DEL VEHICULO.</p> <p>D06 UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO.</p> <p>D07 UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 06 KG.</p> <p>D08 CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA EMERGENCIA, SEGÚN NTS 051.</p> <p>D09 UNA (01) GATA MECÁNICA.</p> <p>D10 UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHICULO OFERTADO.</p> <p>D11 UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERIA</p> <p>D12 UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.</p> <p>D13 UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.</p> <p>D14 UN (01) DESARMADOR PLANO 8".</p> <p>D15 UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8".</p> <p>D16 UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE 1/2".</p> <p>D17 DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10".</p> <p>D18 UN (01) ALICATE DE 8" DE CORTE</p> <p>D19 UN (01) ALICATE DE PRESIÓN.</p> <p>D20 UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.</p>
D. ACCESORIOS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 Econ. Raúl Castro Zambrano
 RESIDENTE DE PROYECTO
 C.E.C. 1226



Robinson Rupa Pilco
 INGENIERO MECÁNICO
 C.I.P. 95415



Raúl Castro Quintana
 MÉDICO CIRUJANO
 C.M.P. 55384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 Econ. F. ...
 INSPECTOR DE PROYECTO
 C.E.C. 1255

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

22
E-0005
Hacia el
DESARROLLO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
	E01 NINGUNA

1.6.2 EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA CADA AMBULANCIA RURAL TIPO II

Cada unidad de ambulancia rural tipo II será implementado con el siguiente equipamiento médico básico:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

ASPIRADOR DE SECRECIONES

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES DE SOBREMESA CON PRESION REGULABLE DE 80 A 500 MMHG. O RANGO MÁS AMPLIO. FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT. APROX. RECIPIENTE CON TAPA. FUNCIONAMIENTO A BATERÍA.</p> <p>B02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO.</p> <p>B03 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS.</p> <p>B04 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO.</p> <p>B05 VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.</p>

RODRIGO ARZU PINEDO
INGENIERO MECANICO
C.I.P. 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Egon Castro
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 55

RAÚL CARLOS CUZUMATA
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Egon Raúl Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

21
E-005
HACIA EL
DESARROLLO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

	<p>B06 DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES.</p> <p>B07 LA PRE-INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO. Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 01 FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS</p> <p>D02 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS</p> <p>D03 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS</p> <p>D04 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL</p> <p>D05 DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANO</p> <p>D06 TUBO DE SILICONA FLEXIBLE</p> <p>D07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS.</p> <p>D08 CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA EL EQUIPO.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	<p>E01 SISTEMA DE ALIMENTACION DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA.</p> <p>E02 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MINIMA DE 45 MINUTOS.</p> <p>E03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC /60HZ.</p>


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA
Econ. Raúl Castro Zumbado
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 255


Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA
Econ. Raúl Méndez Quintana
MEDICO CIRUJANO
CMP. 55384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

20
2005
HACIA EL
DESARROLLO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

BALON DE OXIGENO FIJO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3450 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M. B03 PARA SUMINISTRO DE OXIGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
C. COMPONENTES	C01 CON VALVULA TIPO GRIFO (CGA-540). C02 CUBIERTA PROTECTORA DE LA VALVULA TIPO GRIFO. C03 CON MANÓMETRO DE OXÍGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. C04 DOS FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. D02 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LATEX. D03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIATRICO LIBRE DE LATEX. D04 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LATEX.



Robinson Rapa Pilco
Robinson Rapa Pilco
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415



Raul Castro Zambrano
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC
Raul Castro Zambrano Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 256



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Raul Castro Zambrano
Raul Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



Raul Mestas Quintana
Raul Mestas Quintana
MEDICO CIRUJANO
CMP. 55384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

19
CROSS
HACIA EL
DESARROLLO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

BALON DE OXIGENO PORTATIL

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO D. B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
C. COMPONENTES	C01 CON VALVULA TIPO GRIFO (CGA-870). C02 REGULADOR CON MANÓMETRO DE OXÍGENO. C03 FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM.
D. ACCESORIOS	D01 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. D02 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX. D03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX. D04 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Econ. Raul Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226


Raul Mateus Quintana
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384


Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECANICO
C.I.P. 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Econ. Inspector de Proyecto
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 1225



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

CAMILLA TELESCÓPICA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 SISTEMA DE FIJACION AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL (SEGUN NTS N°051-MINSA/OGDN-V0.1).</p> <p>B02 SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS.</p> <p>B03 SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD.</p> <p>B04 PESO MÁXIMO 45KG.</p> <p>B05 CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 160 KILOS.</p> <p>B06 RESPALDAR PLANO.</p> <p>B07 COLCHONETA IMPERMEABLE. DE LA MISMA MARCA DE LA CAMILLA.</p> <p>B08 ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG.</p> <p>B09 ADOPTAR POSICIÓN DE FOWLER.</p> <p>B10 CONSTRUIDO DE ALUMINIO.</p> <p>B11 AJUSTABLE EN ALTURA MULTINIVEL.</p> <p>B12 RUEDAS DE 15 cm DE DIÁMETRO Y 5 cm DE ANCHO.</p> <p>B13 ARTICULACION EN RODILLA Y RESPALDAR</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 DOS ASAS DE PROTECCION LATERAL RETRACTIL</p> <p>D02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA.</p> <p>D03 PORTA SUERO PLEGABLE DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES.</p> <p>D04 CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS. ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON CLIP METÁLICO.</p> <p>D05 LONA PARA TRANSFER CON ASAS (TRANSFER FLAT).</p> <p>D06 SISTEMA DE RESCATE DE PRESURIZACIÓN FIJA PARA BOLSAS DE SALINAS CON PRESIÓN POSITIVA DE 100MBAR O MÁS, EN MATERIAL POLIURETANO PARA MAYOR RESISTENCIA (INCLUIR REGISTRO SANITARIO). (OPCIONAL)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Raul Castro Zambrano
Econ. Raul Castro Zambrano
REGENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



Robinson Rudy Pilco
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Inspector de Proyecto
Econ. Raul Castro Zambrano
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 255



Raul Mateus Quintana
MEDICO CIRUJANO
CMP. 55384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

17
HACIA EL
DESARROLLO

CHALECO DE EXTRICACIÓN

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARIN CERVICAL B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL. B03 REFORZADO CON VARILLAS. B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. B05 MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. COMPONENTES	C01 ALMOHADA PARA LA NUCA. C02 BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA.
D. ACCESORIOS	D01 BOLSA DE TRASLADO CON ASA. D02 CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

ESTETOSCOPIO ADULTO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA. B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000 HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO). LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. COMPONENTES	C01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS MINIMAS	D01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.

Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Egon Castro Zambrano
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 1255

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Egon Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226

Raul Malou Quintana
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

16
2005
HACIA EL
**DESA
AROLLO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

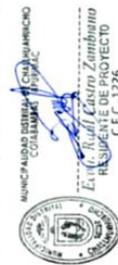
ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>B02 DE DOBLE CAMPANA.</p> <p>B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDRIATICOS.</p> <p>B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE</p> <p>B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000HZ.</p> <p>B06 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS</p> <p>B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.</p>
C. COMPONENTES	C01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	D01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

SET OTO-OFTALMOSCOPIO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 SET CONTENIENDO OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO.</p> <p>OFTALMOSCOPIO</p> <p>B02 CON RUEDA DE DIAFRAGMA</p> <p>B03 CON FILTROS: LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE), FILTRO DE POLARIZACIÓN.</p> <p>B04 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LÁMPARA XENÓN O LED.</p> <p>B05 CON ÓPTICAS DE OBSERVACIÓN: CON LENTES DE -10 A +25 DIOPTRÍAS COMO MÍNIMO.</p> <p>OTOSCOPIO</p>



Raúl Mateus Quintana
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 35384



Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECÁNICO
C.I.P. 95415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Eduar Rivas
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 328

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

15



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

	<p>B06 APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE TAMAÑOS DIFERENTES.</p> <p>B07 CON LUPA PARA VISUALIZACIÓN TÍMPÁNICA.</p> <p>B08 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LÁMPARA XENÓN O LED.</p> <p>MANGO PARA OTOSCOPIO I OFTALMOSCOPIO</p> <p>B09 UN (01) MANGO PARA FUNCIONAMIENTO CON PILAS O BATERÍAS RECARGABLES COMPATIBLE PARA OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO O INDIVIDUAL PARA CADA UNO.</p> <p>B10 CONTROL DE ILUMINACIÓN.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 ESTUCHE A PRUEBA DE IMPACTOS QUE CONTenga EL SET COMPLETO.</p> <p>D02 SET DE CUATRO (04) ESPÉCULOS AURICULARES REUTILIZABLES DE DISTINTO TAMAÑO.</p> <p>D03 SET DE TRES (03) ESPÉCULOS DESECHABLES DE DISTINTO TAMAÑO.</p> <p>D04 UN (01) CARGADOR DE PILAS O BATERÍAS DE FUNCIONAMIENTO A 220 VAC.</p> <p>D05 DOS (02) LAMPARAS DE REPUESTO: UNO (01) PARA EL OFTALMOSCOPIO Y UNO (01) PARA EL RETINOSCOPIO.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 CON PILAS Y/O BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS

FERULAS

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACION DE ALUMINIO.</p> <p>B02 DE MATERIAL LAVABLE, NO ABSORBENTE A FLUIDOS Y SECRECIONES</p> <p>B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO</p> <p>B04 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.</p>
C. COMPONENTES	<p>C01 UN JUEGO DE FERULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES INFERIORES, COMPRENDE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA • FÉRULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS.
D. ACCESORIOS	D01 CON BOLSA DE TRANSPORTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Ramón Jiménez Carpio
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C - 1226



R. Quiroga
Rafael Quiroga
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384



Robinson Ruyá Pilco
Robinson Ruyá Pilco
INGENIERO MECÁNICO
C.I.P. 95415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Ramón Jiménez Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C - 255



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

14
E005
HABIA BI
**DESA
ARROLLO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

LINTERNA PARA EXAMEN

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA). B02 CON CLIP TIPO LAPICERO. B03 PARA USO MÉDICO. B04 MANGO A PILAS.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO. D02 UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO D03 UN CARGADOR PARA BATERÍAS.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS.

SET DE COLLARINES CERVICALES

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MINIMO, ADULTO ESTANDAR, PEDIATRICO, E INFANTE ESTÁNDAR. B02 RADIO COMPATIBLE CON RX. TAC Y MRI. B03 CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA B04 RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL B05 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.

MALETIN DE MEDICAMENTOS

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 CONTENDRÁ MEDICAMENTOS. INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO. DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO. LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO. CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. B02 PORTÁTIL. RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.
C. COMPONENTES	C01 DEBE ALBERGAR COMO MINIMO LOS MEDICAMENTOS. INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Robinson Rapa Pilco
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Egon Fajardo Figueroa Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 1226

Raúl Ramos Quintana
MÉDICO CIRUJANO
CMP: 55364



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

13



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

MALETÍN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 MALETIN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO.</p> <p>B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.</p>
C. COMPONENTES	<p>C01 RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. <p>C02 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC. DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. <p>C03 LARINGOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE. DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH: UNA HOJA PARA PACIENTES. PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOCLAVABLES: TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE. UN MANGO PARA PILAS. <p>C04 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N°0, N°1, N°2, N3, N°4, N°5 Y N°6. <p>C05 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF)</p> <ul style="list-style-type: none"> DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9. DOS (02) GUÍAS REUSABLES. <p>C06 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF)</p> <ul style="list-style-type: none"> DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5 N°3 N°4 N°5 N°6 N°7 N°8 Y N°9. <p>C07 SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5 Y N°6. <p>C08 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Raúl Castro Zambrano
RESOLUCIÓN DE PROYECTO
C.E.C. 1126

[Signature]
Robinson Rojas Pilco
INGENIERO MECÁNICO
C.P. 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Raúl Castro Zambrano
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 255

[Signature]
Raúl Mateus Quintana
MÉDICO CIRUJANO
CMP. 55384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

12



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

C09	01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX.
C10	01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX.
C11	01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. BOTELLA LLENA A PRESIÓN MÁXIMA
C12	ABREBOCA.
C13	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.

TABLA RÍGIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. B02 TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X. B03 PESO LIVIANO MENOR A 8 KG. B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
C. COMPONENTES	D01 INMOVILIZADOR DE CABEZA. REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACION PARA FRENTE Y MANDÍBULA.
D. ACCESORIOS	D02 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX. D03 CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP).

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA MEDIDA DE PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. O. MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIAABLES.
C. COMPONENTES	C01 MANOMETRO DE PRESION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO. C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO.
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.



Rafael Mateus Quintana
Rafael Mateus Quintana
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384



Robinson Rupa Pisco
Robinson Rupa Pisco
INGENIERO MECÁNICO
C.I.P. 95415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Ramiro Figueroa Carpio
Econ. Ramiro Figueroa Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 165

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC



Lic. Raúl Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.I.C. 1726



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA MEDIDA DE PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. O. MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIALES.
C. COMPONENTES	C01 MANOMETRO DE PRESION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO. C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO.
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Raúl Castro Zambrano
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 1226

Robinson Ruy Pillo
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Raúl Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226

Raúl Vargas Quintana
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

10
EDOS
HACIA EL
**DESA
ARROLLO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

HANDY

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA VHF DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.</p> <p>B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS</p> <p>B03 COBERTURA EN FRECUENCIA DE 136A 174 MHZ.</p> <p>B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ. 170.610 MHZ. 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ YTX 171.930 MHZ.</p> <p>B05 SCANNER DE CANALES.</p> <p>B06 DISPLAY LCD. ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.</p> <p>B07 CON CODIFICADOR DE DTMF.</p> <p>B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.</p> <p>B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.</p> <p>B10 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.</p>
C. COMPONENTES	D01 CARGADOR DE BATERIA DE MESA.
D. ACCESORIOS	D02 CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO. D03 MICRÓFONO CON CLIP. D04 BATERÍA DE REPUESTO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 BATERÍA RECARGABLE.

Robinson Rueda Pilco
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ Raimundo Figueroa Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C - 245

Raul Marcos Quintana
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ Raul Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

9
EBOOS
HACIA EL
DESARROLLO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MOVIL

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.</p> <p>B02 EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136-174 MHZ.</p> <p>B03 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.61 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.</p> <p>B04 NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 20 PROGRAMABLES.</p> <p>B05 PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ</p> <p>B06 BOTONES PROGRAMABLES.</p> <p>B07 SCANNER. EXPLORADOR DE CANALES</p> <p>B08 BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.</p> <p>B09 ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).</p> <p>B10 LLAMADA SELECTIVA</p> <p>B11 PASSWORD DE SEGURIDAD.</p> <p>B12 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID</p> <p>B13 PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).</p> <p>B14 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.</p>
C. COMPONENTES	<p>TRANSMISOR</p> <p>C01 POTENCIA DE SALIDA 45 WATIS COMO MÍNIMO.</p> <p>RECEPTOR</p> <p>C02 POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS.</p> <p>ANTENA MÓVIL</p> <p>C03 ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3.4 DB O MAYOR, DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIO.</p> <p>C04 IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS APROX.</p>
D. ACCESORIOS	<p>D01 CLIP COLGADOR DE MICROFONO.</p> <p>D02 KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.</p>

Rodrigo Rudy Pisco
INGENIERO ELECTRICIANO
C.I.P. 195415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Raúl Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Ricardo Caldera Cerpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 255



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Rafael Matheus Quintana
MEDICO CIRUJANO
CMP. 55334

22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 GESTIÓN 2019 - 2022



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
	E02 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6


 Robinson Rupa Pilco
 INGENIERO MECANICO
 C.I.P. 95415


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 Econ. F. F. Fierros Carpio
 INSPECTOR DE PROYECTO
 C.E.C. 255


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC
 Econ. Raúl Castro Zambrano
 RESIDENTE DE PROYECTO
 C.E.C. 1226



 Ra. Mateus Quintan
 MEDICO CIRUJANO
 CMP. 55364



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

7



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01 PORTATIL, PESO NO MAYOR A 7 KG. INCLUIDA LA BATERIA Y PALETAS. B02 FORMA DE ONDA: BIFÁSICA B03 TIEMPO DE CARGA MENOR A 7 SEGUNDOS A CARGA COMPLETA DE LA BATERIA B04 SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 200 JOULES (CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN). B05 CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS. Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y PALETAS EXTERNAS. B06 INDICADOR DE CARGA COMPLETA AUDIBLE Y GRÁFICA B07 CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES O MONTABLES SOBRE LAS PALETAS DE ADULTO, CON ALOJAMIENTO FRONTAL DEL MISMO NO EN LA PARTE SUPERIOR DEL EQUIPO. DE PALETAS EXTERNAS A LOS LADOS LATERALES DEL EQUIPO O EN LA PARTE FRONTAL DEL MISMO, NO EN LA PARTE SUPERIOR DEL EQUIPO. B08 SINCRONISMO PARA CARDIOVERSIÓN Y/O MODO SINCRONIZADO B09 INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA B10 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENTRADA DEL ECG ANTE LA DESFIBRILACIÓN. B11 CON PROTOCOLOS DE RCP, PRE CONFIGURADOS Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO.</p>
C. COMPONENTES	<p>PANTALLA C01 TAMAÑO DE 6.5" DIAGONAL O MÁS, EN COLOR C02 GRÁFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA C03 VISUALIZACIÓN DE VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA Y LIBERADA C04 COMO MÍNIMO TRES DERIVACIONES DE ECG: I, II, III C05 FRECUENCIA CARDIACA DE 0 A 250 BPM. O RANGO MÁS AMPLIO. C06 ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA REGISTRADOR C07 REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CON REGISTRO TIPO TÉRMICO. C08 CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 MM O MÁS DE ANCHO. C09 MODO DE IMPRESIÓN MANUAL Y/O AUTOMÁTICO.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Eduardo Figueroa Carrizo
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 1255



Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 95415



Raúl Quintana
MEDICO
C.M.P. 5634

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Eduardo Figueroa Carrizo
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1255



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

6



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-6

D. ACCESORIOS	<p>D01 LOS CABLES TRONCALES Y RAMALES DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE LAS 3 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MÍNIMO. CANTIDAD: DOS (02)</p> <p>D02 50 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO.</p> <p>D03 DIEZ (10) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO.</p> <p>D04 100 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL.</p> <p>D05 05 FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR</p> <p>D06 30 ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE.</p>
---------------	---

1.7 REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS O SANITARIAS

No aplica

1.8 CONDICIONES DE OPERACIÓN

La unidad móvil ofertada deberá ser nuevo (kilometraje de recorrido de 1700 km como máximo), fabricado con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábricas y en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las características técnicas detalladas en el presente documento. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega y pruebas operativas de la unidad móvil, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar (de ser el caso).

El proveedor deberá dejar el equipo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en perfectas condiciones.

1.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

1.10 ADELANTOS

De conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad entregará adelantos directos al contratista, del 20% del monto del contrato original.


Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 95415


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Edwin Rivas Figueiroa Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 255


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Raúl Marín Quintana
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022

5

2005
HACIA EL
DESARROLLO

1.11 TRANSPORTE Y SEGUROS

El contratista asumirá todos los costos y gastos por la toma de seguros de transporte y siniestros en el traslado y operaciones logísticas del bien, hasta la recepción de dichos bienes por la entidad.

1.12 GARANTÍA COMERCIAL

1.12.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA

A los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del bien a contratar, entre otros supuestos ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

1.12.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA

- En el caso que el vehículo presente tres (03) fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar la unidad vehicular por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otra unidad móvil de igual o superior características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin ningún costo alguno para la entidad.
- Garantía de 100,000.00 mil kilómetros o un (01) año como mínimo, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- El Inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

1.13 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Disponibilidad de repuestos originales que aseguren el mantenimiento preventivo y correctivo dentro de lo precisado en los manuales de operación y mantenimiento, por un periodo no menor de cinco (05) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción, se acreditará con declaración jurada, que sea comercial en el mercado.

1.14 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

1.14.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El proveedor demostrará el correcto funcionamiento del equipo con instrumentos trazadores que cuenten con certificación de calibración vigente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo, perentorio que disponga el Centro de Salud de Challhuahuacho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Raúl Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226



[Signature]
Pablo Hinojosa Quintana
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384



[Signature]
Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECANICO
C.I.P. 99419



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
[Signature]
Econ. Rocio Figueroa Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 255

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022



1.14.2 SOPORTE TÉCNICO

- El soporte técnico se brindará por on line durante el periodo de garantía con un tiempo de respuesta máximo de 48 horas para la cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico.
- El proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución al problema y de requerir una importación de algún repuesto se aplicará un plazo de 30 días.

1.14.3 CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO

Capacitación técnica en el manejo del equipo mínimo de 10 horas dirigido al personal encargado del establecimiento de salud, designado al momento de realizar la entrega del equipo y sesiones de entrenamiento de 05 días posteriores a la entrega de los equipos.

- El proveedor a la entrega del vehículo deberá presentar un programa de capacitación especializado en servicio técnico de mantenimiento y operación del vehículo
- Presentar la estructura del curso teórico práctico en el servicio técnico referido a la operación del vehículo estudio a nivel de diagrama de bloques estudio a nivel de componentes instalaciones fallas comunes, así como mantenimiento preventivo.
- La capacitación se realizará por un ingeniero colegiado y habilitado o profesional de la salud

1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La adquisición de la Ambulancia Rural Tipo II, se entregará el plazo de sesenta (60) días calendario máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.16 ENTREGABLES

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega del bien requerido.

PRESTACION PRINCIPAL

- Ficha técnica
- Registro sanitario normas y certificación de seguridad
- Certificado de garantía del bien
- Formato de protocolo de pruebas
- Resultado de protocolo de pruebas de programa de mantenimiento preventivo
- Declaración jurada sobre el cumplimiento del programa de capacitación del mantenimiento preventivo





- Valorización de componentes repuestos accesorios insumos y kit de mantenimiento de los bienes
- Programa de capacitación de manejo operación cuidado y conservación básica del bien y su equipamiento.

PRESTACION ACCESORIA

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Placas de rodaje
- Soat

NOTA: La tarjeta de propiedad del vehículo, placas de rodaje y Soat serán entregados luego que la entidad cancela el bien y entrega todos los documentos requeridos por SUNARP.

1.17 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, debiendo dar cumplimiento a todos las políticas y estándares definidos por la entidad.

1.18 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Concluida la recepción del bien por parte de almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se realizará el protocolo de pruebas en presencia del personal encargado del uso y operación del mismo designado por su respectiva jefatura del establecimiento de salud.

El proveedor entregará un documento emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado por la marca o DUA (documento único de aduanas o póliza de importación) donde especifique la fecha o año de fabricación y/o modelo, en la cual se pueda verificar el número de serie de motor.

1.19 OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F x plazo en días}$$


Robinson Rupa Pilco
INGENIERO MECANICO
CIP: 95415


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Elicia Mercedes Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. 1255


Raúl Mateus Quiñtana
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55384


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Roberto Zambrano
INGENIERO DE PROYECTO
C.C.C. 1226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
GESTIÓN 2019 - 2022



Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - para obras: $F=0.15$

Así mismo si se tiene observaciones técnicas de cualquier tipo en la entrega del bien, el contratista o proveedor tiene 2 día hábil como máximo, para levantar estas observaciones, caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente por cada día de retraso


RODRIGO PINEDA PINEDO
INGENIERO DE CARRILES
CIP: 95415

1.20 PENALIDADES APLICABLES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades: En aplicación del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se considera otras penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	Entregar el bien usado	1 UIT	La UEI suscribe un acta de comunicación del hecho
2	Demora en el cambio del bien defectuoso.	2 UIT	La UEI suscribe un acta de comunicación del hecho
3	Incumplir con la garantía comercial	5% del monto contratado	La UEI suscribe un acta de comunicación del hecho
4	incumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo	3% del monto contratado	La UEI suscribe un acta de comunicación del hecho
5	incumplir con las horas de capacitación	2% del monto contratado	La UEI suscribe un acta de comunicación del hecho

1.21 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Queda estipulado que, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la UEI siguiente a su conformidad, en tal sentido, si el bien se destruye total o parcialmente, por razones imputables al contratista, este último será responsable, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50°

la Ley de Contrataciones del Estado.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Econ. Raúl Castro Zambrano
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E.C. 1226

1.22 OTROS PUNTOS A CONSIDERAR

- La empresa ganadora contratista debe cumplir con el protocolo de pruebas e inspección técnica certificada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- La empresa contratada ganadora debe presentar las garantías y certificación de procedimiento de montaje de carrocerías para uso de ambulancias y vehículos especiales
- Presentar Certificado de Garantía de Fabricación de Cabinas Medicas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Egon Roberto Figueroa Carpio
INSPECTOR DE PROYECTO
C.E.C. - 255




Raúl Mateus Quintana
MEDICO CIRUJANO -
CMP. 55384

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

29

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i>• <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHOMIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes; Venta de todo tipo de ambulancias en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 11 hasta 20 días calendario: 12 puntos</p> <p>De 21 hasta 40 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 41 hasta 59 días calendario: 02 puntos</p>
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.